

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA

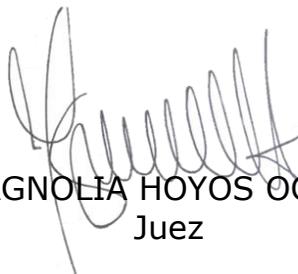
PRIVACIÓN DE PATRIA POTESTAD
Rad. 1100131-10-027-2021-00261-00

Bogotá, D. C., tres (3) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

Aceptado el cargo por el apoderado en amparo de pobreza (c. digital 17), Secretaría contabilice el término de traslado restante y vencido el mismo ingrese el expediente para proveer, y en lo sucesivo atienda fielmente lo dispuesto en el artículo 118 del CGP.

El escrito presentado por el apoderado del demandado (c. digital 18), se mantiene agregado y sobre su trámite se resolverá en oportunidad.

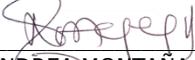
NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE



MAGNOLIA HOYOS OCORÓ
Juez

JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA DE BOGOTA DC
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICO POR ESTADO

No. 0192 FECHA 05/NOVIEMBRE/2021



NAYIBE ANDREA MONTAÑA MONTOYA
Secretaria

Kr